



CUT: 185511-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0276-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 185511-2023, tramitado e ingresado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, organizado por María Isidora Zeña De La Cruz, por interés propio y en representación de Vicente Zeña De La Cruz, Santos Zeña De La Cruz, Antonio Zeña De La Cruz y Rosa María Zeña De La Cruz, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0175-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, se extingue la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 002-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Zeña De la Cruz Ignacio para el predio con U.C. 57482 respecto al área formalizable; asimismo, se otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Encarnación Zeña De La Cruz para un área proporcional bajo riego de 0.1976 has, equivalente a una superficie formalizable de 0.1647 has, con un volumen máximo anual de 1,122 m³, desglosada del predio con código catastral N° 57482; y a favor de Ignacio Zeña De la Cruz para el área remanente bajo riego de 3.4024 has, equivalente a una superficie formalizable de 2.8353 has, con un volumen máximo anual de 19,323 m³ proveniente del río La Leche a través de la infraestructura hidráulica: CD Nuevo Magdalena, L01 Jayanca, L02 Laynes, L03 Serquén; predio ubicado en el Bloque de Riego Panteón Laynes N° 15 con código PMOL-08-B15, en el ámbito de la Comisión de Regantes Jayanca, comprensión de la Junta de Usuarios del Valle La Leche;

Que, los recurrentes María Isidora Zeña De La Cruz, Vicente Zeña De La Cruz, Santos Zeña De la Cruz, Antonio Zeña De la Cruz y Rosa María Zeña De la Cruz, solicitan extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular del predio denominado “Rebor Bernuy” con unidad catastral N° 57482, ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, en mérito de acreditar mediante Escritura Pública Imperfecta de Compra Venta y subdivisión, de fecha 12.MAY.2011, cuya autenticidad de las firmas fueron certificadas por el Juez de Paz de Pacora Juan Siesquén Chapoñán, que don Ignacio Zeña De La Cruz **cedió en venta real y enajenación perpetua** parte del predio denominado “Rebor Bernuy” de U.C. N° 57482 de área en mayor extensión de 4.84 has, a favor de: Rosa María, Vicente, Andrea, Encarnación, Antonio, María Isidora y Santos Zeña De La Cruz, así como a favor de María Angélica Zeña Maldonado, un área de 1,5808 has, de la cual 0,1976 has. le corresponde a cada comprador; asimismo, que no se adeuda recibos por tarifa de agua, que incluye la retribución económica;

Que, mediante Informe Técnico N° 190-2023-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL/MCF emitido por el Profesional en Recursos Hídricos, producto del análisis realizado al expediente administrativo, se señala que:

- Los recurrentes, solicitan extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios, al haber adquirido cada uno 0.1976 has, del predio matriz con código catastral N° 57482, acreditando su propiedad mediante Escritura Pública Imperfecta de fecha 12.MAY.2011 otorgada por el Juez de Paz de Segunda Nominación del distrito de Pacora, Juan Siesquén Chapoñán, así como con Minuta de transferencia de propiedad de terreno de fecha 19.DIC.2019 a favor de María Isidora Zeña De la Cruz, Escritura Pública Imperfecta de fecha 20.MAY.2011 a favor de Vicente Zeña De la Cruz, Escritura Pública Imperfecta de fecha 20.MAY.2011 a favor de Santos Zeña De la Cruz, Contrato de compra venta de terreno” de fecha 08.ENE.2020 a favor de Antonio Zeña De la Cruz y Minuta de transferencia de propiedad de terreno de fecha 19.DIC.2019 a favor de Rosa María Zeña De la Cruz; además, adjunta constancia de no adeudo de los recibos de tarifa de agua, que incluye la retribución económica, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche Clase B;
- Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que Ignacio Zeña De la Cruz transfirió parcialmente el predio matriz con unidad catastral 57482, efectuándose la independización del predio a su favor, corresponde extinguir parcialmente la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0175-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL y otorgar licencia de uso de agua a su favor, con relación al área bajo riego y

volumen que le corresponde; así como a favor de los administrados teniendo en cuenta el área bajo riego y volumen que les corresponde;

Que, en ese sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; así como con las disposiciones impartidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través del Memorando Múltiple N° 045-2022-ANA-DARH para este procedimiento; por lo que, corresponde la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada, y otorgar licencia a favor de los administrados, respecto a cada área independizada transferida del predio agrícola;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0175-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, a favor de Ignacio Zeña De La Cruz para el predio denominado “Rebor Bernuy” con unidad catastral N° 57482, respecto al área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volumen de agua otorgado, quedando vigente en lo demás que contiene dicha resolución.

ARTÍCULO 2°.- Mantener la licencia de uso de agua otorgada a través de la Resolución Administrativa N° 0175-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL, a favor de Ignacio Zeña De La Cruz, respecto al área bajo riego y volumen proporcional que le corresponde del predio matriz con unidad catastral N° 57482, según transferencia parcial efectuada, quedando registrado conforme se detalla a continuación:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Superficie Bajo Riego (Ha)	Superficie formalizable (Ha)	Volumen máximo anual otorgado en el bloque (m3)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Centroíde en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)				
				Este	Norte			
ZEÑA DE LA CRUZ, Ignacio	17554437	Rebor Bernuy	57482	626 346	9 291 955	2,4144	2,0118	13 713

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Unidad catastral	Volumen mensual en m³												Volumen Total Anual (m³)
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
57482	251	200	560	628	602	969	2 089	3 649	2 529	1 189	589	458	13 713

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de María Isidora Zeña De la Cruz, Vicente Zeña De la Cruz, Santos Zeña De la Cruz, Antonio Zeña De la Cruz y Rosa María Zeña De la Cruz para un área proporcional bajo riego de 0,1976 has, equivalente a una superficie formalizable de 0,1647 has, para cada uno, desglosadas del predio matriz con código catastral N° 57482, proveniente del río La

Leche a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L1 Jayanca y L2 Laynes, predio ubicado en el Bloque de Riego Panteón Laynes N° 15 con código PMOL-08-B15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Jayanca, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche – Clase B, quedando registrado conforme se detalla continuación:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Superficie Bajo Riego (Ha)	Superficie formalizable (Ha)	Volumen máximo anual otorgado en el bloque (m³)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)				
				Este	Norte			
ZEÑA DE LA CRUZ, María Isidora	17555742	Rebor Bernuy	S/C	626 395	9 292 044	0,1976	0,1647	1 122
ZEÑA DE LA CRUZ, Vicente	17550148	Rebor Bernuy	S/C	626 358	9 291 993	0,1976	0,1647	1 122
ZEÑA DE LA CRUZ, Santos	17588416	Rebor Bernuy	S/C	626 442	9 292 073	0,1976	0,1647	1 122
ZEÑA DE LA CRUZ, Antonio	17555618	Rebor Bernuy	S/C	626 425	9 292 049	0,1976	0,1647	1 122
ZEÑA DE LA CRUZ, Rosa María	17550474	Rebor Bernuy	S/C	626 384	9 292 031	0,1976	0,1647	1 122

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Unidad catastral	Volumen mensual en m³												Volumen Total Anual (m³)
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
S/C	21	16	46	51	50	79	171	299	207	97	48	37	1 122
S/C	21	16	46	51	50	79	171	299	207	97	48	37	1 122
S/C	21	16	46	51	50	79	171	299	207	97	48	37	1 122
S/C	21	16	46	51	50	79	171	299	207	97	48	37	1 122
S/C	21	16	46	51	50	79	171	299	207	97	48	37	1 122

ARTÍCULO 4°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a María Isidora Zeña De La Cruz, Vicente Zeña De La Cruz, Santos Zeña De La Cruz, Antonio Zeña De La Cruz , Rosa María Zeña De La Cruz, Ignacio Zeña De La Cruz, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Leche - Clase B, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jayanca y remitir copia por correo electrónico a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HECTOR MANUEL PAREDES PINEDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE